



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2021-00580-00.

Confirmación. 395343.

Visto lo informado por el extremo solicitante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Terminar la presente solicitud de pago directo.
2. Tener en cuenta que no se libró oficio alguno.
3. Desglosar y entregar los documentos base de la solicitud a la parte solicitante, dejando las constancias a que haya lugar.

Para la entrega del mencionado desglose debe agendarse cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. No condenar en costas.
5. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 16
Hoy 18 de Mayo de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d29f8c950703b8d383df4339c4100ac02c1cad3f7be630f35b35f9c17c629e6**
Documento generado en 13/05/2022 05:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>